CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 22:49:44-0500

Lima, 11 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000054-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000245-2025/OPPM/RENIEC (11MAR2025), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000096-2025/OPPM/UP/RENIEC (11MAR2025), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000311-2025/OAJ/RENIEC (11MAR2025), de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 000202-2024/JNAC/RENIEC (26DIC2024), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar los gastos preliminares 2025 de las Elecciones Generales 2026, Elecciones Regionales y Municipales 2026 y las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la necesidad de proceder con la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2025-EF, hasta por la suma de **S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de los informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 038-2025-EF, que autorizó la transferencia de partidas a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por la suma de **S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y,

Estando a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Nº26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural Nº 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: FsRZyDrVt3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 038-2025-EF, de fecha 11 de marzo de 2025, hasta por la suma de **S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES),** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

			En Soles
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	033	: Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**0079**	**: ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD**	
PRODUCTO	3 000217	: POBLACION CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD	5 001695	: Otorgamiento de Documento Nacional de Identidad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5	: GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3	: Bienes y Servicios	38,531,171.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**9002**	**: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	3 999999	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5 000841	: Gestión Electoral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5	: GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3	: Bienes y Servicios	32,027,129.00
CATEGORIA DE GASTO	6	: GASTO DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.6	: Adquisición de Activos No Financieros	9,441,700.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**001**	**RENIEC**	**80,000,000.00**
TOTAL PLIEGO			**80,000,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/CHM/mllz

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: FsRZyDrVt3